

CREACIÓN DEL ARCIPRESTAZGO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL PARAUTE

Amparados en el canon 374 del Código de Derecho Canónico, con el propósito de "facilitar la asistencia pastoral con una actividad común" (ApS 217), y oído el parecer del Consejo Presbiteral de esta Diócesis de Cabimas se crea el:

ARCIPRESTAZGO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL PARAUTE

Para facilitar la cura pastoral mediante una actividad común, este Arciprestazgo estará conformado por las Parroquias Ntra. Sra. de Lourdes, Tía Juana; Ntra. Sra. de Coromoto, Tamare; Cristo Redentor, Barrio Libertad; Santa Lucía, Ciudad Ojeda; San Benito de Palermo, Barrio Obrero; Divino Niño, Inamar; Juan Pablo II, El Danto; San Judas Tadeo, Los Samanes; Cristo Rey, Ciudad Ojeda; Santísima Trinidad, Lagunillas; Santa Rosa de Lima, Lagunillas y Ntra. Sra. del Rosario del Paraute, Las Morochas.

Este territorio Diocesano estará bajo la tutela de un Arcipreste que, según la normativa diocesana, será escogido por los sacerdotes pertenecientes al Arciprestazgo y ratificado por el Ordinario. El mismo será el representante del Arciprestazgo ante el Consejo Presbiteral.

Dado, firmado y sellado en la Curia Episcopal de Cabimas, a los diez días del mes de febrero de dos mil veinte.

Por mandato del Señor Obispo:

Pbro. Heberto J. Ávila F. Secretario-Canciller Cancillería

L. 12

Acta Curiæ # 11.940 Prot. 2020/C015